

# MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

### Fundamentos Jurídicos

Dr. Lucia Guadalupe Alfonso Ontiveros

Alan Fabrizio Sánchez Navarro

Tapachula, Chiapas

14 de enero 2015

1.- Realizar un cuadro esquemático gráfico de representación del Marco Jurídico de la Administración Pública.



## 2.- Crear comentarios de una cuartilla de cada uno de los videos detallados con antelación.

### 2.1. OPAM 2013 Reforma del Estado Mexicano y su influencia en los OPA'S.

La Senadora de la Peña señala que el marco jurídico mexicano no es el mismo a partir de las reformas 11 de Junio del 2011, siendo un par de aguas abarcando cambios al título primero y la reforma del Art. 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también las reformas al artículo 102 apartado B marcando las directrices que tiene que tomar en consideración en los tres ámbitos de gobierno, en los tres poderes de la unión y en todos los organismos así también los autónomos constitucionales.

La reforma nos muestra una nueva cara del texto constitucional, al colocar los derechos humanos por encima de cualquier interés público del Estado o de los particulares. Convierte los derechos humanos en parte primordial de todo el cuerpo constitucional, tanto los que incluye la Constitución como los que se derivan de los tratados internacionales, rescatando los principios fundamentales de: no discriminación, igualdad, estado de derecho, donde los Ombudsman juegan un papel importante como vigilantes en las entidades federativas y a nivel nacional.

Por su parte el senador Javier Corrales se señaló que primero hay que clarificar lo que significa una reforma del Estado, más allá del pacto por México. Una reforma del Estado es una redistribución de funciones, facultades, competencias y recursos, en el entramado institucional, pero también como un proceso de reconocimiento de las funciones emergentes que el Estado tiene frente al dinamismo y desarrollo de la sociedad, es precisamente en esas nuevas funciones donde se han desarrollado los organismos públicos autónomos. Por tal motivo en este proceso tienen un papel muy importante los Organismos Públicos Autónomos y cuyo propósito es un rediseño institucional ya que no son órganos apartados, siendo parte esencial de dicho rediseño.

De acuerdo a comentarios del Senador David Penchyna, señala que se debe reconocer la reforma del estado como un Estado Postmoderno en función al desarrollo democrático, donde su obligación es vigilar, tutelar y obligar a que los derechos humanos de cumplan, donde todos somos parte del estado.

#### 2.2. Reformas del Estado en México Derechos Fundamentales

Cualquier proceso de reforma del Estado debería concentrar una parte importante de su tiempo y energía en generar un marco constitucional moderno y adecuado en materia de derechos fundamentales. La reforma del Estado debe aspirar a modificar no solamente la relación entre los poderes, sino también la relación del Estado con los ciudadanos, por un lado, y las relaciones de los ciudadanos hacia otros.

La expresión derechos humanos es mucho más moderna que la de garantías individuales y es la que se suele utilizar en el ámbito del derecho internacional, si bien es cierto que lo más pertinente desde un punto de vista doctrinal hubiera sido adoptar la denominación de derechos fundamentales.

El doctor Miguel Carbonell en la ponencia de derechos fundamentales menciona que para efectos de la reforma del estado se creó la ley para reformas del estado que tiene como objeto establecer la comisión ejecutiva de negociación y acuerdos del congreso de la unión que se encarga de llegar a un consenso de las reformas del congreso del estado.

Menciona también la importancia de la intervención de la sociedad civil organizada, más allá de las manifestaciones en las calles. Es decir un documento más amplio con la participación de académicos y una carta de exposición de motivos. La necesidad de que la reforma constitucional en materia de derechos humanos sirva para poner orden en el texto constitucional, un elenco ordenado, claro, sistemático y bien escrito de tales derechos, que sea comprensible por cualquiera y no que esté al alcance solamente de los expertos. La ordenación sistemática de los derechos debe tener como objetivo ofrecer un relato constitucional que pase de manera ordenada con temas: de aspectos o principios generales; derechos de igualdad; derechos de libertad; derechos de seguridad jurídica; derechos sociales, y derechos colectivos.

Se debe reflexionar del marco de referencia que debe considerar una futura reforma a la Constitución mexicana en materia de derechos humanos. Es decir, se trata de saber de dónde se van a sacar ideas para llevar a cabo la renovación de los contenidos constitucionales. Si se toman en consideración los grandes avances del derecho comparado y las aportaciones del derecho internacional, los legisladores mexicanos tendrían, en principio, una adecuada quía para modernizar la Constitución mexicana.